

adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.90

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ELISEO ALONSO DE SANTOCILLES ALONSO.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: AVIA

MODELO: 1000

CLASE: FURGON

AÑO MATRICULACION: 1.976

COLOR: CREMA

MATRICULA: SS-7366-J

VALORACION: 30.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.000 Pts.

Tramos para la licitación de 1.000 Pts.

El vehículo se halla depositado en los almacenes municipales de Prado Viejo, donde puede ser examinado.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que sedeen tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes muebles

IV.A.91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BORJA.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MARCA: RENAULT

MODELO: 12

CLASE: TURISMO

AÑO MATRICULACION: 1.973

COLOR: BLANCO

MATRICULA: LO-7957-A

Nº BASTIDOR: 3728000

VALORACION: 2.500 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.500 Pts.

Tramos para la licitación de 500 Pts.

Así mismo, en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que sedeen tomar parte en la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

CUARTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía-Recaudación.

QUINTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEXTO.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

SEPTIMO.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del mueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de enero de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MIGUEL ANGEL SAENZ DE CABEZON FONCEA.

La subasta se celebrará el día 10 de marzo de 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES. URBANA. Número cinco. Nuda propiedad de la vivienda o piso segundo izquierda tipo C de la casa sita en Fuenmayor en la conjunción de las calles de Víctor Romanos y Ubeda sin número de policía por esta última calle por donde tiene su acceso; que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baños, tres dormitorios, comedor-estar y un balcón a la calle de Víctor Romanos. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Este, calle Ubeda; Oeste, calle de Víctor Romanos; Norte, hueco de escalera, pasillo de distribución y piso tercero derecha tipo D de la misma planta; Sur, con chaflán de encuentro con dichas calle y con éstas. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del ocho enteros y cuarenta céntimos por ciento. Finca inscrita con el número 5.312, al folio 133, tomo 57, libro 837.

VALORACION: 7.174.440 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 7.174.440 Pts.

CARGAS: USUFRUCTO VITALICIO.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta los siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine